

JUNIO 18 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA COMO Rectora a una servidora pública del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 – Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política reconoce la autonomía universitaria y faculta a las instituciones de educación superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla el principio de autonomía universitaria y reconoce a las instituciones de educación superior la facultad de organizar sus órganos de dirección y administración.

Que el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Bellas Artes, mediante Acuerdo No. 119 de junio de 2026, concedió al doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, en su calidad de Rector de la Institución, el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones aplazadas mediante acuerdo No. 009 de 2025, correspondientes al período laboral comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 17 de septiembre de 2024, las cuales se disfrutarán entre el 22 de junio y el 1.º de julio de 2026.

Que mediante Nota Interna No. 200-005 del 18 de junio de 2026, el doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS informó el disfrute de los citados días de vacaciones comprendidos entre el 22 de junio y el 1 de julio de 2026, y solicitó, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Estatuto General, la designación de la Vicerrectora Académica y de Investigaciones como Rectora Encargada durante su ausencia temporal.

Que el artículo 23 del estatuto general del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece que para ser nombrado rector se requiere ser ciudadano colombiano, poseer título profesional y de posgrado, acreditar experiencia en funciones directivas o docentes a nivel universitario por un período no menor a cinco (5) años y haber desempeñado actividades de dirección en educación y arte

Que el artículo 29 del Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 dispone que el Rector podrá ser reemplazado por el Vicerrector Académico o, en su defecto, por un funcionario del nivel directivo, designación y encargo que efectuará directamente el Rector en su ausencia temporal, siempre que reúna las calidades del titular.

Que, de acuerdo con la verificación realizada por el Área de Gestión del Talento Humano, la Maestra DORA INÉS RESTREPO PATIÑO, Vicerrectora Académica y de Investigaciones, cumple las calidades y requisitos exigidos para desempeñar el cargo de Rector.

Que la ausencia temporal del titular es inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario, razón por la cual corresponde al Rector efectuar directamente la designación y encargo de la Rectora Encargada.

En mérito de lo expuesto,

JUNIO 18 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA COMO Rectora A UNA SERVIDORA PÚBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública DORA INÉS RESTREPO PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29815614 quien desempeña el empleo de Vicerrectora Académica y de Investigaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes, Código 098, Grado 03, como Rectora Encargada de la Institución durante la ausencia temporal del doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, comprendida entre el 22 de junio y el 1 de julio de 2026, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Rectora Encargada ejercerá las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo durante el término del encargo, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

PARÁGRAFO. Durante el término del encargo, la servidora pública conservará la titularidad del empleo de Vicerrectora Académica y de Investigaciones, sin que el presente acto implique separación del cargo del cual es titular ni modificación de la asignación salarial que actualmente percibe

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la interesada, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al Área de Gestión del Talento Humano y a las demás dependencias de la Institución para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó y elaboró: Norela Aragón – Auxiliar Administrativa 

Revisó: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdron – Profesional Universitario 
Nohora Cecilia Echeverry Gallego – P.U. Jurídica vicerrectoría Administrativa 